

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Vallbona

2024/16142 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona sobre la aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza fiscal la n.º 4, reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y se publicó el Boletín Oficial de la Provincia n.º 189, de 30 de septiembre de 2024. Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado hacia alegación.

Por lo tanto, queda definitivamente aprobada y se procede a la publicación íntegra del texto del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en conformidad con el que se establece en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Artículo Único. Derogación Normativa.

A la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, publicada en el BOP n.º 67 de 8 de abril de 2024.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2025, una vez se haya procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente disposición, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en conformidad con el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Poble de Vallbona, 21 de noviembre de 2024.—El alcalde, Abel Martí Cervera.

